



R.S.G. N° 360 - 2014 - MINEDU

ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA

PROGRAMA DE CONVENIOS Y ALIANZAS INTERNACIONALES
POR LA EDUCACIÓN



RECONOCIMIENTOS
OFICIALES
INTERNACIONALES



EE.UU



EE.UU



REPÚBLICA DE
ALEMANIA



REPÚBLICA DE
MÉXICO



REPÚBLICA DEL
CANADA



REPÚBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL



CORPORACIÓN MUNDIAL
DE EMPRESARIOS



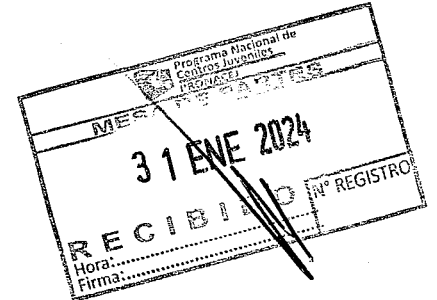
EE.UU



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 25 de Enero del 2024

Señor:
FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo del Programa Nacional
De Centros Juveniles.
Presente:



De mi especial consideración:

En mi calidad de Presidente Fundador de la Corporación Educativa EIGER - Escuela Internacional de Gerencia-EIGER; me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, agradecerle la confianza depositada en nuestra Institución, para colaborar con la juventud brindando educación y capacitación para el desarrollo personal de sus integrantes.

Adjunto el Convenio firmado, reafirmando el compromiso de ambas partes.

Atentamente,

DR. VICTOR MANUEL CIPRIANI NEVAD
Presidente.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

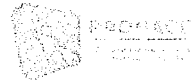
Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19 de enero de 2024

OFICIO N° 00031-2024-JUS/PRONACEJ-

Señor:
Víctor Manuel Cipriani Nevad
Presidente de Consejo Directivo
Escuela Internacional de Gerencia
Av. Arequipa 2990
SAN ISIDRO



Empleado digitalmente con:
FRANCISCO CORNEJO, Francisco J.
Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del doc.

Asunto: Suscripción del Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Escuela Internacional de Gerencia.

De mi consideración:

Es grato dirigirme al despacho a su cargo a fin de hacer de su conocimiento que la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención (Uapise) de este Programa, ha propuesto realizar acciones correspondientes para la suscripción del Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional entre mi representada y la Escuela Internacional de Gerencia que usted preside.

Sobre el particular, cabe precisar que la suscripción de este convenio contribuirá al logro de los fines del Programa Nacional de Centros Juveniles y al mejor tratamiento de las y los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y Servicios de Orientación de los Adolescentes (SOA) y de quienes participan de manera voluntaria en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso (PASPE).

En ese sentido, se le remite el convenio, en dos (2) ejemplares iguales, debidamente firmados, a fin de que tenga a bien suscribirlos, en su calidad de presidente de Consejo Directivo de la Escuela Internacional de Gerencia y luego proceda con la devolución de un (1) ejemplar a esta entidad.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Francisco Nivardo Naquira Cornejo





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Centros Juveniles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FNNC/ccp

EXP: 051033-2023

Adjuntos:

- Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional con la Escuela Internacional de Gerencia - EINGER.pdf





PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles



CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, con RUC N.º 20604920192, con domicilio legal en Jr. Pedro Conde N.º 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su director ejecutivo, **FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO**, identificado con DNI N.º 09450418, designado mediante Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS, y facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, a quien en adelante se le denominará **"EL PRONACEJ"**; y, de la otra parte, la **ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA**, con RUC N.º 20333020531, con domicilio legal en Av. Arequipa N.º 2990 Urb. San Isidro, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su gerente general **VICTOR MANUEL CIRPRIANI NEVAD**, identificado con DNI N.º 07211413, facultado para suscribir convenios mediante el registro de mandato de poderes consignada en la Partida Electrónica N.º 03000294, de fecha 21 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominará **"EIGER"**, en los términos y condiciones siguientes:



NAQUIRA
CORNEJO
Francisco
NivarDO FAU
20604920192
hard
2024.01.19
17:07:52 -05'00"

Firmado
digitalmente
por
HUIARANGA
ROMERO

Carlos Alberto
FAU
20131371617
soft



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:02:45
-05'00"

Firmado
digitalmente
por Wilber
Tito Aquehua

Fecha:
2024.01.15
15:04:15
-05'00"



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por EGUIGUREN PRAELI
Vicente Jose FAU
20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15
16:15:35 -05'00"

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PRONACEJ constituye una estructura funcional creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya competencia es a nivel nacional, tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional. Su finalidad se encuentra centrada en administrar el Sistema de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley penal, de manera concertada y articulada con las entidades públicas, del sector privado y de organismos no gubernamentales.

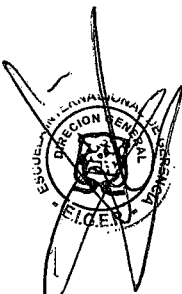
EIGER es una institución educativa, sin fines de lucro, con personería jurídica, inscrita, en la ficha 19442, asiento 1, del Registro de Asociaciones de los Registros Públicos de Lima, con RUC N.º 20333020531, reconocida por instituciones nacionales y extranjeras cuya finalidad es capacitar a niños, jóvenes y adultos en cursos técnicos ocupacionales que la demanda del mercado laboral exige.

Para efectos del presente convenio, cuando se haga referencia a **EL PRONACEJ** y **EIGER**, se les denominará **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES

EL PRONACEJ fue creado mediante Decreto Supremo N.º 0006-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional.

Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad



Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego Presupuestal 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, mediante la cual se aprueba el nuevo Manual de Operaciones de **EL PRONACEJ**, que formaliza la estructura funcional del citado programa; y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N.º 120-2019-JUS y su modificatoria.

NAQUIRA
CORNEJO
Francisco
Nivardo FAU
2060492019
2 hard
2024.01.19
17:08:11
-05'00'

LA ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA, es una institución que vela por la formación técnica ocupacional de los niños, jóvenes y adultos, acorde con las competencias del mercado laboral, a fin de llevar educación a los diferentes pueblos del Perú, cultivando valores con especialización técnica y humana a fin de crear oportunidades para el éxito.

Firmado digitalmente por
HUARANGA
ROMERO Carlos
Alberto FAU
20131371617 soft

En ese sentido, con el fin de contribuir con la inserción educativa de los y las adolescentes con medidas socioeducativas, y de aquellos adolescentes que participan voluntariamente en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso, es que **EL PRONACEJ** y **EIGER** consideran necesario la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- d) Ley N.º 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, y sus modificatorias.
- e) Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- f) Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- g) Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- h) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad (Reglas de la Habana).
- i) Decreto Legislativo N.º 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- j) Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- k) Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- l) Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- m) Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad de Adolescentes.
- n) Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o) Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.
- p) Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- q) Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:03:02
-05'00'

PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles

VºBº

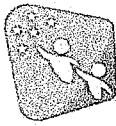
Firmado digitalmente
por Wilber Tito Aquehua
Fecha: 2024.01.15
15:04:36 -05'00'

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
EGUIGUREN PRAELI
Vicente Jose FAU
20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15
16:16:16 -05'00'





PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles



NAQUIRA
CORNEJO
Francisco
Nivarado FAU
20604920192
hard
2024.01.19
17:08:30 -05'00'

- r) Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles.
- s) Resolución de Secretaría General N.º 360-2014-MINEDU, que reconoce a la asociación denominada "Escuela Internacional de Gerencia Internacional High School of Management" - EIGER.
- t) Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2020-JUS/PRONACEJ, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 158-2020-JUS/PRONACEJ, que aprueba los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la formulación, revisión y suscripción de convenios celebrados para beneficio de los centros juveniles del PRONACEJ".

Firmado digitalmente por
HUARANGA
ROMERO Carlos
Alberto FAU
20131371617 soft

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:03:15
-05'00'

El presente convenio de apoyo y cooperación interinstitucional tiene como objeto desarrollar acciones de actuación conjunta entre **EL PRONACEJ** y **EIGER**, en el marco de sus respectivas competencias, con la finalidad de brindar acciones que promuevan la inserción educativa y la formación técnica productiva de los y las adolescentes que cumplen medidas socioeducativas en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) y Servicios de Orientación de los Adolescentes (SOA) y de quienes participan de manera voluntaria en el Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.

PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por Wilber Tito
Aquehua
Fecha: 2024.01.15
15:04:51 -05'00'

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos de ambas partes, los siguientes:

- a) Realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente convenio.
- b) Propiciar reuniones de coordinación para compartir los avances y propuestas de las acciones en beneficio de las y los adolescentes del PRONACEJ.
- c) Velar permanentemente por el cumplimiento del presente convenio, en el marco de la normativa correspondiente.

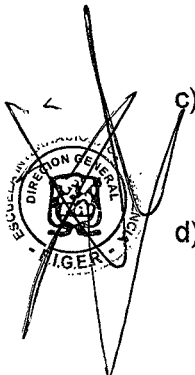
Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº


Firmado digitalmente por
EGUIGUREN PRAELLI Vicente
Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 16:16:36
-05'00'

EL PRONACEJ se compromete a:

- a) Seleccionar y remitir la relación de los y las adolescentes que serán beneficiados/as de los cursos cortos y especialidades técnicas a **EIGER**.
- b) Brindar a **EIGER** las facilidades de acceso a los CJDR y SOA para la implementación y desarrollo de actividades que se ejecutarán como parte del convenio.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo a los y las adolescentes que serán beneficiados/as de los cursos cortos o especialidades técnicas que otorgará **EIGER**, en el marco del presente convenio.
- d) No hacer uso del logo de **EIGER** para circular comunicaciones escritas, ni publicitarias, sin previa autorización de la misma.



EIGER, se compromete a:



NAQUIRA
CORNEJO
Francisco
Nivardo FAU
20604920192
hard
2024.01.19
17:08:49 -05'00'



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:03:24
-05'00'

Firmado
digitalmente
por Wilber
Tito Aquehua
Fecha:
2024.01.15
15:05:08
-05'00'



PRONACEJ

- a) Otorgar, previa evaluación por **EL PRONACEJ**, becas integrales en cursos cortos y especialidades técnicas a los y las adolescentes que serán beneficiados/as con situación socioeconómica precaria.
- b) Exonerar el pago de la inscripción anual a los y las adolescentes de los CJDRs, SOAs y los que forman parte del Programa de Asistencia y Seguimiento Posterior al Egreso.
- c) Reportar las incidencias u ocurrencias presentadas por los y las adolescentes que será beneficiados/as de las acciones del presente convenio.
- d) Respetar los derechos y el buen trato de los y las adolescentes, que serán beneficiados/as del presente convenio.
- e) Ejecutar el desarrollo de los cursos cortos y especialidades técnicas, de manera excepcional y en los casos que correspondan en las instalaciones de los CJDRs y SOAs.
- f) Mantener en estricta reserva de confidencialidad, la identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia y cualquier otra forma por la que se le pueda identificar) de los y las adolescentes que serán beneficiados/as; así como, a no exponer su imagen o datos con terceras personas y/o publicaciones.
- g) No hacer uso del logo de **EL PRONACEJ** para circular comunicaciones escritas, ni publicitarias, sin previa autorización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
EGUIGUREN PRAELI Vicente
Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 16:16:54
-05'00'

LAS PARTES convienen en precisar que, el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**. Si durante la aplicación del convenio, **LAS PARTES** tuvieran que incurrir en algún gasto, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestal propia de cada una de ellas, conforme con sus disposiciones presupuestarias vigentes.

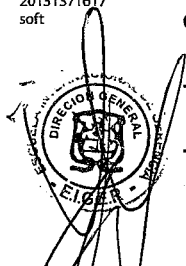
CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

Por **EL PRONACEJ** a:

- Jefe/a de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención.
- Jefe/a de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación.
- Jefe/a de la Unidad de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad.

Firmado digitalmente
por
HUARANGA
ROMERO
vº Carlos Alberto
FAU
20131371617
soft



DIRECCIÓN GENERAL
EIGER

NAQUIRA
CORNEJO
Francisco

Por EIGER a:

Nivardo FAU
20604920192
hard
2024.01.19
17:09:07 -05'00'

- Quien designe la Escuela Internacional de Gerencia.



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente
por MAGUIÑA
MENDOZA Nathaly
FAU 20131371617 soft

LAS PARTES podrán designar un representante alterno o sustituir los designados en el presente convenio, mediante comunicación escrita, cursado al domicilio señalado o vía correo electrónico a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (7) días calendario de recibida la respectiva comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:03:35
-05'00'

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. El presente convenio es de renovación automática por periodos similares, salvo que cualquiera de las partes exprese, por escrito y con una anticipación de sesenta (60) días calendario a su vencimiento, su decisión de no renovación.

LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

PRONACEJ
Programa Nacional de
Centros Juveniles
VºBº

Firmado digitalmente
por Wilber Tito Aquehua
Fecha: 2024.01.15
15:05:24 -05'00'

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, que formará parte integrante del presente Convenio.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

VºBº

Firmado digitalmente por
EGUIGUREN PRAELI Vicente
Jose FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 16:17:11
-05'00'

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

Firmado digitalmente
por HUARANGA
ROMERO Carlos
Alberto FAU
20131371617
soft

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación, otorgándole a la otra parte un plazo no menor de quince (15) días hábiles para el cumplimiento. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, se procederá a resolver el presente convenio.



Stamp: DIRECCION GENERAL DE CENTROS JUVENILES, EIGER



- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo deberá ser formalizado mediante documento escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento; la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.

VºBº

Firmado digitalmente por
MOULET CEDILLO Carlos
Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 14:03:48
-05'00'

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre **LAS PARTES**, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, será resuelta de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Firmado digitalmente por Wilber Tito Aquehua
Fecha: 2024.01.15 15:05:38
-05'00'

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que **LAS PARTES** se deban cursar, durante la ejecución del presente convenio, se entenderá como bien realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con tres (3) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en mérito al presente convenio.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... del 2024.



VºBº

Firmado digitalmente por
EGUIGUREN PRAELI
Vicente Jose FAU
20131371617 soft
Fecha: 2024.01.15 16:17:29
-05'00'



Firmado digitalmente
por NAQUIRA CORNEJO
Francisco Nivardo FAU
20604920192 hard

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



VICTOR MANUEL CIRPRIANI NEVAD
Presidente del Consejo Directivo de la
Escuela Internacional de Gerencia -
EIGER